



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MLPR/Idg

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 4.ª del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), y demás disposiciones concordantes;

RESUELVO

PRIMERO: Delegar las facultades y competencias de la Alcaldesa en materia de urbanismo y suelo, así como la Presidencia del Consejo de la Gerencia de Urbanismo en el Primer Teniente de Alcaldesa, don VÍCTOR MORA ESCOBAR.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Seguridad Ciudadana y Movilidad, incardinados en el Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la Teniente de Alcaldesa DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, quedando sin efecto la delegación que con relación a dichos servicios se confería en el Decreto 2018/2011, de 13 de junio, a favor de la concejala doña María José Valencia García.

TERCERO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio municipal de Participación Ciudadana, incardinado en el Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el concejal DON VICENTE RAMÍREZ JURADO.

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fdo.: LA ALCALDESA, Irene García Macías

Transcribese: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/02/2012 10:46:59	16/06/2009	16/06/2012
GARCIA MACIAS IRENE	31/01/2012 14:36:31	06/07/2011	06/07/2014
 10.238.5.5 / 1328050860455955	FECHA Y HORA	01/02/2012 10:46:59	
	PÁGINA	1 / 1	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp